

En la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 13 días de abril 2023.

VISTO: el expediente N° 52.647/22 STJ-SSA caratulado "Secretario/a del Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2 DJN s/ llamado a concurso", y

CONSIDERANDO:

I. Mediante Resolución STJ N° 52/2022 (fs. 3/4) se llamó a concurso abierto de oposición y antecedentes para cubrir el cargo aludido, cuyo plazo de inscripción cerró el pasado 9 de diciembre del año 2022.

II. Examinados los antecedentes recibidos, corresponde tener por inscriptas a todas aquellas personas que han presentado en tiempo oportuno sus solicitudes, conforme lo establecido en la convocatoria, y en los términos del "Protocolo para Concursos de Funcionarios" (Resolución SSA-SGCAJ N° 32/2020).

Respecto de la inscripción del Dr. Luciano Mazzone (DNI N° 33.600.601) corresponde mencionar que no ha acreditado los tres (3) años de ejercicio en la profesión o en empleo o función judicial, aun cuando para su ejercicio no requiera título, por lo que su inscripción quedará condicionada hasta el efectivo cumplimiento de los requisitos solicitados en dicha convocatoria dentro de los cinco (5) días de notificada la presente; de lo contrario se considerará automáticamente apartado del concurso, de conformidad con lo dispuesto en el punto 1. del Protocolo para Concursos de Funcionarios (Anexo de la Resolución SSA-SGCAJ N° 32/2020).

Por último, corresponde desestimar la inscripción de la Dra. Miriam Susana Missorini (DNI N° 25.902.416) por no contar con tres (3) años de ejercicio en la profesión o en empleo o función judicial, aún cuando para su ejercicio no requiera título.

III. De acuerdo con lo establecido en el artículo 6.1 "a" del Reglamento de Concursos aprobado por Acordada STJ N° 15/11, corresponde pu-


Dr. David Pachman
Secretario de Gestión y Coordinación
Administrativa y Jurisdiccional
Superior Tribunal de Justicia


Dr. Alejandro Sherriff
Secretario de Superintendencia y Administración
Superior Tribunal de Justicia

blicar en el Boletín Oficial de la Provincia el listado de las siete (7) personas inscriptas, a fin de habilitar el período de impugnación.

Asimismo, resulta procedente su publicación en el sitio de Internet de este Poder Judicial, junto con la transcripción completa del artículo 6.1 del Reglamento de Concursos para Funcionarios.

IV. Analizado el temario de examen obrante a fs. 46/47 propuesto por el titular del juzgado, Dr. Pablo Hernán Bozzi, corresponde aprobarlo y notificarlo a los/las concursantes.

V. A fin de integrar la mesa examinadora, y de conformidad con lo establecido en el art. 2 del reglamento citado, se estima conveniente designar a los Dres. Ernesto Adrián Löffler, Pablo Hernán Bozzi y Horacio David Boccardo, quienes fijarán -de común acuerdo y con la debida antelación- la fecha para llevar a cabo las evaluaciones de los/las postulantes, conforme lo establecido por el "Protocolo para Concursos de Funcionarios" (Resolución SSA-SGCAJ N° 32/2020).

VI. Por ello, de conformidad a las atribuciones conferidas por el art. 40 y concordantes de la ley provincial N° 110, el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur –Acordada STJ N° 120/94- y lo previsto en las Resoluciones STJ Nros. 176/18 y 08/19, respectivamente,

**LAS SECRETARÍAS DE SUPERINTENDENCIA Y ADMINISTRACIÓN Y DE
GESTIÓN Y COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA Y JURISDICCIONAL
DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA,**

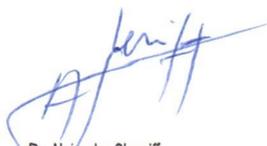
RESUELVEN:

1º) TENER como inscriptas para concursar por el cargo de Secretario/a del Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2 del Distrito Judicial Norte a las siete (7) personas que integran la lista que, como **Anexo I**, forma parte de la presente, en los términos del "Protocolo para Concursos de Funcionarios" (Resolución SSA-SGCAJ N° 32/2020).

2º) CONDICIONAR la inscripción del Dr. Luciano Mazzoni (DNI N° 33.600.601) hasta el efectivo cumplimiento de los requisitos dentro de los


Dr. David Pachtman
Secretario de Gestión y Coordinación
Administrativa y Jurisdiccional
Superior Tribunal de Justicia

2


Dr. Alejandro Sherriff
Secretario de Superintendencia y Administración
Superior Tribunal de Justicia

cinco (5) días de notificada la presente; conforme lo expuesto en los considerandos.

3º) PUBLICAR el listado del Anexo I en el Boletín Oficial de la Provincia y en el sitio de Internet de este Poder Judicial, junto con la transcripción del art. 6.1 del Anexo de la Acordada STJ N° 15/11.

4º) APROBAR el programa de examen propuesto a fs. 46/47 por el Dr. Pablo Hernán Bozzi, el que -como **Anexo II**- acompaña a la presente.

5º) INTEGRAR la mesa examinadora con los Dres. Ernesto Adrián Löffler, Pablo Hernán Bozzi y Horacio David Boccoardo, quienes fijarán la fecha -de común acuerdo y con la debida antelación- para llevar a cabo los exámenes de oposición, conforme lo establecido en el Protocolo aludido.

6º) DESESTIMAR la inscripción de la Dra. Miriam Susana Misso-rini (DNI N° 25.902.416), por los motivos expuestos en el cuarto párrafo de los considerandos.

7º) MANDAR se registre, notifique y cumpla.

~~Dr. David Pachman
Secretario de Gestión y Coordinación
Administrativa y Jurisdiccional
Superior Tribunal de Justicia~~

Dr. Alejandro Sherriff
Secretario de Superintendencia y Administración
Superior Tribunal de Justicia

Resolución registrada bajo

el N° 43/2023

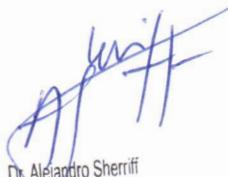
Dr. Alejandro Sherriff
Secretario de Superintendencia y Administración
Superior Tribunal de Justicia

**Nómina de las siete (7) personas inscriptas para concursar por el cargo
de Secretario/a del Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2
Distrito Judicial Norte
Expte. N° 52.647/22 STJ-SSA**

- 1.- BEGG, Vanesa Yanina (DNI N° 31.615.794)
- 2.- JURE, Diego Rafael (DNI N° 27.795.785)
- 3.- KNECHT, Lionel Emilio (DNI N° 25.965.371)
- 4.- MALOSCH, Mauro Lisandro Rodrigo (DNI N° 25.013.923)
- 5.- MILLALONCO CALISTO, Marcos Alejandro (DNI N° 27.368.502)
- 6.- TITTARELLI, Vanessa Soledad (DNI N° 35.775.966)

Inscripción Condicionada:

- 7.- MAZZONI, Luciano (DNI N° 33.600.601)


Dr. Alejandro Sherriff
Secretario de Superintendencia y Administración
Superior Tribunal de Justicia

**Concurso para cubrir el cargo de
Secretario/a del Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2
Distrito Judicial Norte - Expte. N° 52.427/22 STJ-SSA**

TEMARIO

- 1.- Constitución Nacional. Constitución Provincial.
- 2.- Ley Orgánica del Poder Judicial (Ley N° 110). Reglamento de Organización y Funcionamiento del Poder Judicial (Ac. N° 120/94 y mod.).
- 3.- Código Civil y Comercial de la Nación. Ley de Concursos y Quiebras. Ley de Defensa del Consumidor. Código Procesal Civil, Comercial, Laboral, Rural y Minero de la Provincia de Tierra del Fuego.
- 4.- Cheques. Tarjeta de Crédito. Prenda con registro. Pagaré.
- 5.- Deberes y facultades de los actuarios. Registros. Actas. Notificaciones.
- 6.- Competencia: normas generales. Cuestiones de competencia: trámite. Remisión y radicación de expedientes.
- 7.- Intereses: tasas, jurisprudencia nacional y provincial.
- 8.- Honorarios. Ley n° 1384. Aplicación. Antecedentes. Honorarios de peritos. Ejecución de honorarios.
- 9.- Las partes: a) Domicilio real y constituido, domicilio electrónico: consecuencias de la falta de constitución y denuncia de domicilio. Subsistencia. Casos de muerte o incapacidad. Sustitución de parte. b) Representación procesal: justificación de la personería. Presentación de poderes. Gestor. Obligaciones del apoderado. Alcances del Poder. Responsabilidad por las costas. Cesación de la representación. Revocación. c) Patrocinio letrado: patrocinio obligatorio. Acordada STJ N° 89/22.
- 10.- Acumulación de acciones y litisconsorcio. Intervención de terceros. Hechos nuevos.
- 11.- Costas: concepto. Principio general. Excepciones. Alcance de la condena en costas.

- 12.- Audiencias: reglas generales. Sistema de oralidad. Prueba testimonial. Absolución de posiciones.
- 13.- Notificaciones: principio general. Clases de notificación. Actos que deben ser notificados personalmente o por cédula. Notificación de los funcionarios judiciales. Contenido de la cédula. Diligenciamiento. Forma de la notificación personal. Otras formas de notificación. Nulidad de la notificación. Notificación electrónica.
- 14.- Resoluciones judiciales en primera instancia: clases y requisitos.
- 15.- Medidas cautelares: requisitos, otorgamiento, sustitución. Efectivización de las mismas.
- 16.- Medida cautelar genérica. Medidas autosatisfactivas.
- 18.- Recursos: clases, procedencia, plazo, forma, trámite, resolución.
- 19.- Nulidades procesales.
- 20.- Modos anormales de terminación del proceso. Caducidad de instancia. Impulso procesal.
- 21.- Ley Provincial de Tasas de Justicia (Nº 162 y mod.). Beneficio de litigar sin gastos. Trámite.
- 21.- Acción de amparo. Ley Nº 16.986. Amparo colectivo. Acción de clase. Protección de los intereses colectivos o difusos.
- 22.- Procesos ejecutivos. Ejecución de Sentencia. Excepciones. Recursos. Ejecuciones especiales.
- 23.- Proceso de desalojo. Lanzamiento. Medidas de protección.
- 24.- Proceso sucesorio. Sucesión Ab Intestato – Testamentaria. Inventario. Avalúo. Partición. Herencia vacante.
- 25.- Interdictos y acciones posesorias.
- 26.- Sistemas informáticos SIGE y SAE KAYEN. Gestión electrónica de expedientes. Plazos procesales.
- 27.- Oficina de Gestión Digital (OGD) transferencias electrónicas de fondos. Oficios. Comunicaciones interjurisdiccionales. Registro de juicios Universales.



28.- Gestión Administrativa y Judicial. Planificación Estratégica Consensuada. Normas de calidad de servicio y de gestión. Herramientas de liderazgo y manejo y personal. Manejo de Recursos Humanos.

29.- Perspectiva de género: Normas y Jurisprudencia específicas en la materia a nivel internacional, nacional y local. Ley Micaela.

30.- Lenguaje claro. Lectura fácil. Alcance y precisiones.

31.- Política Institucional de Acceso a Justicia.

32.- Código Iberoamericano de Ética Judicial: Adoptado en el año 2006 en la XIII Cumbre Judicial Iberoamericana y modificado en el año 2014 en la XVII Reunión Plenaria de la Cumbre Judicial Iberoamericana (Resolución STJ N° 03/19).

Modalidad del examen:

ESCRITO:

Se efectuará en computadora sobre casos prácticos, reales o ficticios, relacionados con temas que hacen a la competencia del Juzgado.

Se podrá tener a la vista el texto normativo que se considere de aplicación y material bibliográfico. Se permitirá el acceso a los sitios de internet limitado a los que son de uso en el Poder Judicial de la Provincia (Información Legal y Jurisprudencia del Poder Judicial de la Provincia).

ORAL:

Consistirá en preguntas sobre materias incluidas en el programa, en la defensa del escrito, como respecto del razonamiento seguido y de los aspectos relacionados a la gestión judicial (funciones y perfil del Secretario).